

de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6013 que restablece el artículo 8 del Reglamento Nº 3645, para el cobro y control de los impuestos sobre arroz.— G. O. Nº 6993, del 21 de Septiembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Derogada y Sustituida por

NUMERO 6013.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se restablece el artículo 8 del Reglamento Nº 3645, para el cobro y control de los impuestos sobre arroz, de fecha 8 de Julio de 1946, derogado por el Decreto Nº 3978, del 23 de Noviembre de 1946, para que rija del siguiente modo:

“Art. 8.— Los traficantes al por mayor en arroz descascarado están obligados a llevar, en el mismo lugar de su negocio, contabilidad oficial de sus operaciones en los libros preparados por la Dirección General de Rentas Internas.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana. a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6014 que nombra al señor Lic. Emilio Rodríguez Demorizi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia.— G. O. Nº 7007, del 13 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6014.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Emilio Rodríguez Demorizi queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de

septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6016 que nombra al señor F. Benjamín Guzmán Cónsul de la República en Maracaibo, E. U. de Venezuela.— G. O. Nº 7013, del 22 de Octubre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6016.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor F. Benjamín Guzmán queda nombrado Cónsul de la República en Maracaibo, Estados Unidos de Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6017 que nombra la Delegación de la República a la Cuarta Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.— G. O. Nº 6998, del 28 de Septiembre de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6017.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

1. Los Señores:

1.— Doctor Max Henríquez Ureña, Embajador, Delegado Permanente de la República ante las Naciones Unidas;

2.— Licenciado Enrique de Marchena, Ministro Plenipotenciario, Delegado Suplente Permanente de la República ante las Naciones Unidas;

3.— Licenciado Miguel Ricardo Román, Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América,

quedan nombrados Delegados Plenipotenciarios de la República en la Cuarta Sesión de la Asamblea General de las Naciones